

INSTRUCCIONES MATRICULA LIBRE CURSO 2017-18.

PLAZO: del 20 al 30 de abril de 2018.

A) REQUISITOS GENERALES DE MATRÍCULA ALUMNOS RÉGIMEN LIBRE.

1. La matrícula la formalizarán únicamente los solicitantes que se preinscribieron en el plazo del 26 de marzo al 6 de abril de 2018 y se les haya asignado esta E.O.I.
2. Tener 16 años cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2018.
3. No estar matriculado en el mismo idioma como alumno oficial (presencial o a distancia)
4. Quedan excluidos para matricularse en esta E.O.I.: los profesores que estén en servicio activo e impartiendo docencia en el curso actual 2017-18 y hayan estado destinados en la E.O.I. *Fernando Lázaro Carreter* o su Extensión en Zuera; las personas que hayan participado en la elaboración de las pruebas de certificación en el idioma correspondiente.

B) PROCEDIMIENTO y DOCUMENTACIÓN.

PROCEDIMIENTO:

1. Cumplimentar los datos de la matrícula a través de la aplicación publicada en la página web de la EOI **eoiflc.es** dentro del plazo indicado: **del 20 al 30 de abril de 2018**.

2. Realizar el pago de los precios públicos de la matrícula a través de la aplicación informática o imprimiendo el justificante de pago y abonando el importe en una oficina de Ibercaja, en el plazo indicado.

DOCUMENTACIÓN:

1. Los solicitantes deberán presentar en la oficina de esta EOI la siguiente documentación de matrícula, dentro del plazo establecido (20 al 30 de abril de 2018):
 - a) Una fotografía tamaño carné.
 - b) Una fotocopia del DNI/NIE.
 - c) En su caso, certificado o volante de empadronamiento.
 - d) Resguardo de matrícula validado por el banco, **excepto en el caso de exención de tasas** en el que no será necesaria dicha validación.
 - e) En caso de matrícula bonificada, documento que acredite que el interesado es beneficiario de la exención parcial o total del pago de los precios públicos.
 - f) En caso de discapacidad física o sensorial superior al 25%, certificación oficial que establezca la minusvalía, el grado de la misma y las adaptaciones necesarias. Presentar el impreso de solicitud de adaptación de prueba por minusvalía (descargar de la página web)
2. No será necesario aportar los documentos de los apartados 1a) y 1b) cuando el solicitante tenga la condición de antiguo alumno (en régimen de estudios oficial o libre) de esta E.O.I.

3. Los solicitantes que tengan su expediente académico en una E.O.I diferente de la asignada, además de la documentación que se relaciona en el apartado 1, deberán aportar:
- a) Certificación académica actualizada expedida por la E.O.I donde tenga su expediente académico.
 - b) Solicitud de traslado de expediente (descargar de nuestra página)

C) IMPORTE DE LA MATRÍCULA Y REDUCCIONES.

IMPORTE DE MATRÍCULA: Los **precios públicos** para alumnos de enseñanza en régimen libre durante el curso escolar 2017-18, según Orden ECD/595/2017 de 19 de abril de 2017 (BOA de 10/05/2017):

- **Apertura de expediente..... 25,00 € ***
- **Derechos de examen por Nivel:..... 64,00 €**

* Únicamente para los solicitantes que nunca han estado matriculados en cualquier Escuela Oficial de Idiomas, en enseñanza oficial o libre.

REDUCCIONES:

- Familia numerosa categoría general: reducción del 50%, presentando fotocopia del carné de familia numerosa actualizado.
- Familia numerosa categoría especial: exentos de pago, presentando fotocopia del carné de familia numerosa actualizado.
- Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Aragón (e hijos hasta 25 años): exentos de pago, presentando certificado original actualizado de derecho a matrícula gratuita expedido a tales efectos por el Servicio Provincial.
- Víctimas de actos terroristas (cónyuge e hijos): exentos de pago, presentando fotocopia de la resolución administrativa de reconocimiento de la condición de víctima de terrorismo.
- Minusvalía igual o superior al 33%: Exentos de pago presentando fotocopia de la resolución de reconocimiento de minusvalía dictada por el IASS u organismo público equivalente.

En caso de no abonar el importe de la matrícula, no entregar la documentación en el plazo establecido, o no cumplir cualquiera de los requisitos en el apartado A de estas instrucciones, la matrícula quedará anulada a todos los efectos, en aplicación del art. 12 del Decreto 182/2002 de 28 de mayo (BOA de 12/06/2002)

Las presentes instrucciones están sujetas a modificaciones por parte del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza a 10 de abril de 2018.

LA DIRECCIÓN.

